



Educación Media Superior

REGLAMENTO

De Alumnos

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Son alumnos de COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C., quienes se inscriban con la finalidad de cursar sus estudios de Educación Media Superior.

ARTÍCULO 2

Para ser aceptado como alumno de COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C., se requiere cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Admisión.

ARTÍCULO 3

Todos los alumnos de COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C., tendrán los mismos derechos y obligaciones y deberán conocer, respetar y cumplir los principios y reglamentos de la Institución.

ARTÍCULO 5

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán turnadas a dirección o al consejo del COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C., para su solución.

CAPITULO II. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 6

Los alumnos inscritos tienen derecho a recibir el servicio educativo conforme a los planes y programas con los que se rige el colegio, así como formar parte de los eventos que imparta el colegio.

ARTÍCULO 7

Los alumnos tienen derecho a recibir, dentro de las primeras dos semanas de clases, el programa de cada materia en la que esté inscrito, que deberá contener por lo menos: objetivo, contenidos temáticos, actividades de aprendizaje,



metodología, evaluaciones académicas, bibliografía y calendarización de las sesiones de trabajo.

ARTÍCULO 8

A utilizar las instalaciones y áreas comunes, así como los equipos, y materiales educativos que se disponen, de acuerdo a los planes y programas de estudio establecidos, siempre y cuando se trate de un uso normal y previamente autorizado por el departamento administrativo.

ARTÍCULO 9

Recibir un trato respetuoso de todo el personal sin distinción de sexo, raza, ideología, religión, deficiencia física o mental.

ARTÍCULO 10

Los alumnos tienen derecho a ser escuchados en sus dudas, inquietudes e inconformidades por las instancias correspondientes, siempre y cuando lo haga en el momento y forma conveniente.

ARTÍCULO 11

A ser evaluados oportunamente, siempre y cuando cumplan con el 80% de asistencia por materia al semestre, así como a recibir la información correspondiente en las fechas señaladas por la institución para sus evaluaciones. Quienes requieran de alguna aclaración en alguna de las asignaturas en particular, tendrán la oportunidad de revisar con el profesor en primera instancia, o en su caso, al no quedar claro y cuentes con los elementos suficientes para seguir con tu aclaración podrás presentarlo en el área de coordinación académica para su seguimiento y resolución.

ARTÍCULO 12

El alumno tiene derecho de aclarar calificaciones con el profesor, en la fecha señalada como límite indicado en su cronograma, contando con los elementos correspondientes para su revisión. Posterior a esta fecha, no se aceptará ninguna modificación.



ARTÍCULO 13

A descansos establecidos en el cronograma institucional, así como los marcados por el calendario escolar del Instituto de Educación de Aguascalientes correspondiente al Nivel Medio Superior, de periodicidad semestral de carácter escolarizado al ciclo en curso.

ARTÍCULO 14

Podrán asociarse para formar grupos con finalidades académicas, culturales, deportivas o sociales en conformidad con los estatutos propios del colegio (Capítulo IV).

ARTÍCULO 15

La elección del área en la que se deseen especializar en su Carrera Técnica de Artes Escénicas o Visuales a partir del tercer semestre. La cual no podrá tener algún cambio al finalizar el tercer semestre, dando por entendido que deberá cumplir con los créditos de las materias correspondientes hasta la finalización de la carrera.

CAPÍTULO III. DE LO FORMATIVO

ARTÍCULO 16

- a) El alumno se compromete asistir puntualmente en su hora de ingreso del colegio a las 9:00 hrs, teniendo una tolerancia de 10 min, después de esta hora se considerará como retardo, al acumular 3 retardos no se le permitirá el acceso a la institución. Esta regla surtirá efecto por un periodo correspondiente a lo señalado como un parcial o bloque.
- b) A partir de las 9:11 hrs se cerrará el acceso a las instalaciones por lo que ya no se podrá ingresar a clases, con lo señalado en el inciso anterior.
- c) Al iniciar la clase posteriormente al receso “No existe prorroga de tiempo”. Por lo que el acceso cierra a las 12:10 hrs, posterior a ese horario ya no podrán ingresar en la institución, y se notificara a los padres o tutores.



- d) El término de clases al día es a las 15:40 hrs, con excepciones de los días correspondientes a idiomas, ensayos o actividades señaladas de manera oportuna.
- e) El acceso general del colegio cerrará a las 16:00 hrs.

ARTÍCULO 17

El alumno deberá presentarse en su horario regular de clases de no ser así al acumular 3 retardos o 2 faltas se hará una amonestación por escrito, registrada en su expediente, de ser reiterada esta actitud pasará a la suspensión temporal dictaminada por la dirección.

ARTÍCULO 18

Toda inasistencia a la institución deberá ser informada inmediatamente, recuerda que no puedes exceder al 20%. En el caso de faltas de asistencia por razones de salud, el alumno podrá presentar un justificante médico al reincorporarse a clases, con el fin de tener derecho a la entrega extemporánea de los trabajos académicos establecidos. Las fechas para presentar dichos trabajos serán fijadas por el profesor.

ARTÍCULO 19

- a) Durante el periodo de evaluaciones, en ningún caso por inasistencia se podrá reagendar la evaluación correspondiente.
- b) El exceso en el límite de faltas ocasiona la pérdida irreversible del derecho a presentar la evaluación final. Con menos del 80% de asistencia te restringe la posibilidad de derecho a presentar cualquier evaluación final. Con excepciones que determine el consejo Académico del Colegio.

ARTÍCULO 20

Acudir al plantel con libros, cuadernos y materiales que le sean requeridos por los profesores para desempeñar su trabajo en el aula o laboratorio con eficiencia.

ARTÍCULO 21

Cumplir oportunamente con trabajos, tareas y actividades que le sean encomendadas.



ARTÍCULO 22

Conducta dentro y fuera del plantel: El estudiante deberá mantener una conducta adecuada tanto dentro como fuera del plantel, demostrando en todo momento los principios ideológicos que rigen al colegio.

Se consideran como extensiones de la institución todas las actividades, participaciones, visitas, viajes, presentaciones en teatros, recintos, escenarios, o cualquier espacio o locación donde se lleve a cabo una dinámica académica o artística, ya sea dentro del horario escolar o en el tiempo asignado para dichas actividades.

Por lo anterior, en todos estos casos aplicará de manera íntegra el presente reglamento, con todos los artículos y disposiciones correspondientes.

ARTÍCULO 23

Conducirse con respeto a los profesores, personal del colegio, padres de familia y compañeros, dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 24

Cumplir con responsabilidad las comisiones que le encomiende la institución.

ARTÍCULO 25

Mantener en buenas condiciones ordenadas y limpias las instalaciones del colegio.

ARTÍCULO 26

Manifiestar ante cualquier autoridad del colegio las anomalías o irregularidades de que tuviera conocimiento.

ARTÍCULO 27

Cada alumno es responsable del cuidado, atención y el uso de sus objetos personales.



ARTÍCULO 28

Solicitar permiso a las autoridades escolares para efectuar eventos dentro o fuera del plantel en los que se involucre el colegio.

ARTÍCULO 29

Presentarse con uniforme completo (venta exclusiva en el colegio).

- Playera Negra (de acuerdo al día asignado).
- Playera Polo (de acuerdo al día asignado).
- Pants y Chamarra del colegio (de acuerdo al día asignado).
- Pantalón de gabardina negro (de acuerdo al día asignado).

Somos únicos y nuestro uniforme nos distingue. Recuerda que para poder ingresar al colegio debes portarlo completo sin elementos adicionales sobre el y portar el uniforme correspondiente a los días señalados.

La limpieza es nuestra mejor presentación, higiene personal y un uniforme limpio nos caracteriza.

ARTÍCULO 30

Las ideologías y creencias son parte de nuestra sociedad por tanto se respetan, más no contribuimos con aquellas que vayan en contra de los ideales y filosofía del colegio. Para ser respetados, debemos primero respetar. No nos involucramos, no promovemos, ni practicamos dentro de la institución ningún movimiento. Nuestra instalación es zona libre de símbolos, banderas, iconos, publicaciones e imágenes que no sean del colegio.

CAPITULO IV. GRUPOS ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 31

Cualquier propuesta de actividad extra académica organizada por los estudiantes, deberá ser presentada primeramente en el área de coordinación, para su aprobación por los directivos de la Institución.



ARTÍCULO 32

En el caso de que se presenten organizaciones estudiantiles podrán expresar su opinión con orden, dignidad y respeto hacia la comunidad académica y en condiciones que no interrumpan las actividades propias de la Institución.

ARTÍCULO 33

Los alumnos tienen derecho de asociarse con el fin de atender y promover sus intereses en calidad de estudiantes. Las autoridades de la Institución sólo reconocerán como representantes legítimos del interés estudiantil a aquellas asociaciones que demuestren reunir las características siguientes:

- a. Integradas exclusivamente por estudiantes inscritos en la Institución.
- b. La conformación de una organización estudiantil será resultado de una convocatoria abierta a los estudiantes del nivel académico correspondiente, elegida mediante un proceso democrático.
- c. Los períodos de vigencia de la organización estudiantil oscilarán entre no menos de un semestre ni más de un año.
- d. Sus estatutos serán acordes a los principios y reglamentos de la Institución.

CAPITULO V. PUBLICACIONES, PROYECTOS EMPRENDEDORES U OBRA VISUAL O ESCÉNICA ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 34

Los derechos de autor de cualquier trabajo desarrollado durante las clases regulares de COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C. son compartidos, correspondiendo un 50% para el alumno, un 25% para COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C. y 25% para el maestro titular de la clase.

ARTÍCULO 35

Los estudiantes podrán editar publicaciones como medio para estimular el cultivo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro de la Institución.



ARTÍCULO 36

Las publicaciones estudiantiles observarán los siguientes requisitos:

- Mencionar los nombres de los estudiantes responsables, aclarando que es una publicación estudiantil.
- Mantener el respeto a los principios que sustenta la Institución, así como a las autoridades, profesores y alumnos de la misma.
- No utilizar el nombre o la imagen de la institución como propia de la asociación o publicación estudiantil.
- Todas las publicaciones estudiantiles deberán incluir el texto: Las ideas y opiniones publicadas aquí, corresponden exclusivamente a (insertando aquí el nombre del grupo estudiantil, si es que lo tuviera).

ARTÍCULO 37

Las publicaciones que no cumplan con los requisitos anteriores no podrán ser distribuidas ni circular dentro de la Institución.

CAPITULO VI. DE LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES EN PROPUESTAS ARTÍSTICAS, CULTURALES O ACÁDEMICAS

ARTÍCULO 38

De acuerdo con los principios de la Institución, se considera importante que los estudiantes participen responsablemente en la promoción, creación y difusión artística, cultural o académica.

ARTÍCULO 39

Los estudiantes podrán colaborar con los departamentos que organicen actividades correspondientes a la materia de Actividades Extracurriculares o Curriculum Ampliado como participantes u organizadores.

ARTÍCULO 40

Solicitar la requisición y llenar el formulario correspondiente a su solicitud.



ARTÍCULO 41

Los estudiantes harán sus propuestas de forma individual o colectiva ante el área correspondiente artística o académica presentando su solicitud (Artículo 40) ya elaborada. De acuerdo con el área de que se trate, las proposiciones se examinarán en juntas de estudio ante profesores o directivos y alumnos, según corresponda. Los estudiantes tienen el derecho de que se les informe acerca del estado que guarda el estudio de sus propuestas y que se les notifique la resolución que dicten las autoridades en un plazo razonable.

CAPITULO VII. DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 42

Queda prohibido introducir mascotas o animales.

ARTÍCULO 43

Los alumnos que porten teléfonos celulares no podrán utilizarlos dentro de las aulas, laboratorio, auditorio, y oficinas, durante horario de clases. Con excepción de solicitud del docente para la dinámica de clase.

ARTÍCULO 44

A favor de la conveniencia comunitaria, el alumno deberá evitar la formación de parejas que distraigan la integración dentro y en cualquier actividad extracurricular.

ARTÍCULO 45

Por razones de salud, y por ley Federal (prohibido fumar a menores de edad) y por petición de las autoridades del IEA, no está permitido fumar, o uso vaporizadores de cualquier tipo dentro de las instalaciones de nuestra Institución ni fuera de ella como señalado en el Artículo 22.

ARTÍCULO 46

Por higiene no se permite llevar o consumir alimentos, ni bebidas dentro del salón de clase.



ARTÍCULO 47

Queda estrictamente prohibido introducir bebidas alcohólicas, cigarros electrónicos, vaporizadores, ni estupefacientes o drogas a la instalación del colegio.

ARTÍCULO 48

Queda estrictamente prohibido portar o introducir armas de cualquier tipo punzo cortantes, de fuego o deportivas a la instalación del colegio.

ARTÍCULO 49

Abandonar las instalaciones sin previa autorización.

ARTÍCULO 50

Inducir o realizar actos contra la armonía, la salud, la moral y las buenas costumbres, incluyendo el uso de palabras altisonantes al dirigirse a sus compañeros, maestros o personal de la institución, dentro y fuera de la institución. No bullying.

ARTÍCULO 51

Causar deterioros a las instalaciones o mobiliario en los bienes del colegio.

ARTÍCULO 52

Sustraer o alterar cualquier documento oficial del colegio.

ARTÍCULO 53

Los estudiantes que utilicen la copia y/o la reproducción de diseños, publicados o impresos por otras personas o instituciones, así como el mal uso de herramientas de Inteligencias Artificiales, y emplearlos en la entrega de tareas o trabajos de los cursos, cometen una falta académica que merece sanción. Se anula su evaluación y la posible expulsión del Instituto.



CAPITULO VIII. SOBRE SANCIONES

ARTÍCULO 54

La aplicación de las sanciones tendrá siempre un carácter formativo como norma general jamás para rebajar la dignidad de la persona.

En consecuencia, habrá cinco tipos de sanciones:

- a. AMONESTACION VERBAL
- b. REPORTE ESCRITO
- c. SUSPENSIÓN TEMPORAL
- d. EXPULSION DEFINITIVA
- e. REPOSICION DE LOS DAÑOS MATERIALES

ARTÍCULO 55

La amonestación verbal o escrita, podrá ser aplicada por el maestro, las Coordinaciones, Subdirecciones y Dirección.

ARTÍCULO 56

Se consideran causas de amonestación por escrito:

- a. Falta de respeto a cualquier miembro del colegio.
- b. Ser reportado por indisciplina constante.
- c. No acatar las normas de seguridad.
- d. Faltar a Clase sin razón justificada.
- e. Romper con la Armonía.

ARTÍCULO 57

Se consideran faltas que ameritan suspensión temporal:

- a. Participar u ocasionar actos de violencia dentro y fuera del Plantel, señalado en el Artículo 22.
- b. Insultar al personal o alumnado.
- c. Reincidir en actos de indisciplina.
- d. Ausentarse del plantel sin autorización.



ARTÍCULO 58

Se consideran faltas graves, para una baja definitiva:

- a. Introducir o Ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas al colegio.
- b. Comerciar o distribuir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas.
- c. El consumo de Tabaco, vaporizadores o cigarrillos electrónicos dentro de la institución como lo señalado en el Artículo 22.
- d. Portar cualquier tipo de arma como señalado en el Artículo 48.
- e. Alterar documentos oficiales de la institución.
- f. Ocasionar graves daños a las instalaciones.
- g. Apoderarse de bienes de la institución, mobiliario o equipo.
- h. Incitar o movilizar para hacer actos que dañen la imagen pública de la institución o su personal.
- i. Acumulación de faltas por indisciplina.
- j. Bullying, Acoso o amenazas o cualquier tipo de violencia que dañe la integridad de cualquier miembro de la comunidad del colegio.

ARTÍCULO 59

La sanción de reposición de los daños materiales causados en los bienes del colegio o de terceras personas hechas por algún alumno, se aplicará una vez comprobado y evaluado el daño más la sanción acreditada a dicho acto de indisciplina.

ARTÍCULO 60

Las faltas de orden extra académico que se cometan en las instalaciones serán analizadas por el Director del área correspondiente y decidirá por una amonestación, la suspensión o en su caso, la reparación del daño ocasionado en un plazo no mayor a los 7 días hábiles.

ARTÍCULO 61

En los casos de sanciones temporales y definitivas que lo ameriten, o por incumplimiento de alguna sanción previa, el Director del área correspondiente lo notificará por escrito al alumno y al padre o tutor.



ARTÍCULO 62

Para efectos de su readmisión, cualquier alumno expulsado temporalmente deberá solicitar por escrito su admisión en la Dirección Académica y sujetarse a las condiciones que ésta determine.

ARTÍCULO 63

En caso de alumnos expulsados definitivamente de la Institución, se perderá el derecho de reingresar a ella.

ARTÍCULO 64

La Institución podrá dar de baja a los alumnos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en cualquiera de los reglamentos académicos, artísticos o establecidos por el organismo del Instituto de Educación de Aguascalientes.

ARTÍCULO 65

Las sanciones para los alumnos que incurran en alguna falta de conducta de las que se especifican en este reglamento, pueden ocasionar que los alumnos becados pierdan el porcentaje de beca si es asignado.

CAPITULO IX. DE LO ACADÉMICO

ARTÍCULO 66

La boleta escolar está dividida en dos tipos:

- a) Interna: es un medio de información oportuna a los padres de familia del desempeño de sus hijos durante cada parcial.
- b) Oficial: El sistema de evaluación será el que fije la autoridad educativa competente (IEA) y las calificaciones se expresaran en una escala del 0 al 10. Se entrega al finalizar el Semestre escolar y sujeto a las fechas de revisión y superación por parte del IEA.



ARTÍCULO 67

Para tener derecho a ser evaluado, tanto en los parciales como en los finales, se requiere tener cubierto totalmente las cuotas de inscripción y mensualidades.

ARTÍCULO 68

La calificación considerada como mínima aprobatoria es de 6.

ARTÍCULO 69

La calificación de los dos primeros parciales tendrá un porcentaje del 30% cada uno y el final de 40%, este último deberá tener una calificación aprobatoria para poder ser promediado con las dos anteriores.

ARTÍCULO 70

Los alumnos que lleven reprobada alguna asignatura durante los primeros dos parciales, serán promovidos para un curso de recuperación previo a la evaluación final. En caso de no acreditar alguna materia tendrán derecho a ser evaluados de forma extraordinaria durante el periodo señalado para tal efecto.

ARTÍCULO 71

El promedio mínimo exigible al alumno que desee permanecer en el colegio será de 8 (ocho).

ARTÍCULO 72

El alumno deberá cubrir un 80% de asistencia a clase para conservar el derecho a examen.

ARTÍCULO 73

Sólo podrán inscribirse y reinscribirse personas de nuevo ingreso y alumnos que no adeuden asignaturas del año o semestre anterior.

ARTÍCULO 74

El alumno que no se adapte a la ideología llevada por el Colegio del Arte y las Ciencias estará sujeto a la autorización del Consejo Directivo para su reinscripción.



CAPITULO X. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 75

Para favorecer la superación académica se otorgan estímulos y reconocimientos a los alumnos mejor evaluados por conocimiento y promedio general.

- Diplomas de Excelencia: A los alumnos que mantengan 10 de promedio general.
- Diplomas de Aprovechamiento: A los alumnos con más de 8.5 de promedio sin materias reprobadas.
- Diplomas de Superación: A los alumnos que hayan dado muestra de permanente dedicación y esfuerzo académico, con todas las materias aprobadas, y que, sea mayor un punto de su calificación total anterior.
- Diploma Artístico: Es un honor representar al colegio en los eventos culturales, sociales por lo que ser reconocido su esfuerzo y dedicación.

CAPITULO XI. APECTOS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 76

El pago de inscripción y reinscripción es semestral, debiendo efectuarse en el periodo señalado por el Colegio.

ARTÍCULO 77

Los pagos de colegiatura son mensuales, excepto el primer mes que se cubrirá conjuntamente con la inscripción o reinscripción, las colegiaturas deberán cubrirse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 78

Las formas de pago pueden ser en efectivo en moneda nacional, transferencia interbancaria o deposito a cuenta del colegio.



XI.I. Recargos

ARTÍCULO 79

El recargo por falta de pago oportuno de colegiatura será del 10% después del quinto día.

XI.II Devolución de cuotas pagadas

ARTÍCULO 80

Las devoluciones por inscripción o reinscripción son improcedentes.

ARTÍCULO 81

Sólo se devolverá la primera colegiatura pagada en caso de no asistir siendo antes del inicio de clases.

ARTÍCULO 82

Sólo en caso de no aceptar al alumno sobre la base de los exámenes se reintegrará el 100% de su pago.



CAPITULO XII. ESTUDIANTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 83

Los alumnos extranjeros estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la Ley y deberán cumplir personalmente los trámites y procedimientos fijados en la medida de sus posibilidades, con los alumnos extranjeros al cumplimiento de sus obligaciones, pero en ningún momento la Institución estará obligada a cumplir los trámites de Ley en sustitución del alumno extranjero.

ARTÍCULO 84

La admisión de alumnos extranjeros estará sujeta al cumplimiento de los trámites oficiales de revalidación y legalización de sus estudios previos, y el registro escolar de dichos alumnos estará condicionado a la culminación satisfactoria de dicha documentación.

